

BANDO

D. JULIO ALFREDO ROLDÁN MASA , ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN, HACE SABER:

Ante la previsión de que los días 11 y 12 de octubre próximos se reúnan una gran cantidad de caballistas en esta localidad, se dictan las siguientes normas a las que deberán atenerse en su estancia en Logrosán:

- a) Los caballos pueden atravesar el casco urbano de Logrosán y desviarse del recorrido establecido (Avda. de Extremadura y C/ Mario Roso de Luna) solamente para ir directos a los lugares donde van a pernoctar, no pudiendo detenerse, salvo causa de fuerza mayor, en el trayecto.
- b) La circulación del caballo deberá ser siempre en el mismo sentido que la circulación rodada, respetando las normas del Reglamento General de Circulación.
- c) En caso de ir más de una montura deberán ir siempre uno detrás de otro (“en fila india”).
- d) Queda prohibido el amarre de cualquier tipo de animal a farolas, árboles, protectores, señales de tráfico, rejas o cualquier otro elemento fijo o móvil susceptible de utilización para este uso, debiendo permanecer siempre a la mano de una persona competente.
- f) Queda prohibido los movimientos al galope o al trote de los caballos dentro del casco urbano, permitiéndose solo al paso.
- g) Los caballos deben ir conducidos, al menos, por una persona mayor de 18 años, capaz de dominarlos en todo momento.
- h) Todos dueños de caballos para atravesar el casco urbano, deberán de estar en posesión del seguro obligatorio de responsabilidad civil. Los caballistas y cocheros deberán portar en todo momento la tarjeta sanitaria equina y el recibo original o copia del Seguro de Responsabilidad Civil, con una cobertura mínima de 30.050,60 euros por posibles daños a terceros.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento a fecha de la firma electrónica. .

Logrosán a 7 de Octubre de 2025

EL ALCALDE.

Fdo. Julio Alfredo Roldán Masa
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

